



SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11FRACCIONES I A LA V, Y
SUS TRES PÁRRAFOS FINALES; L6 FRACCIÓN II Y 24 DEL
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban la reforma de los artículos 41 fracción XV, 55 fracciones I a la IV, VI a la XV, XVII a la XX, XXII a la XXIV, XXV, y adicionar las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 8 fracciones I a la V del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 fracciones I a la VI y párrafo último del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y **los artículos 11 fracciones I a la V, y sus tres párrafos finales; 16 fracción II y 24 del Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco;** además de la derogación de la fracción VII del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 11. El Órgano superior de dirección será el Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual se integra de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá el Consejo;***
- II. La persona que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo;***
- III. La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien fungirá como responsable de la Secretaría Técnica;***
- IV. Las y los Regidores miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, y una o un Regidor representante de cada fracción representada en el Ayuntamiento, siempre y cuando no se encuentre integrado ya en la Comisión Colegiada citada; y***
- V. Un representante de cada uno de los sectores económico, cultural, turístico, deportivo, educativo, asistencial y social. Estos miembros consejeros serán propuestos por quien presida el Consejo.***

*Los integrantes del Consejo podrán nombrar suplente, el cual tendrá las mismas facultades y obligaciones, en caso de ausencia del titular, situación que deberá ser comunicada a la **Secretaría Técnica del Consejo**, por escrito, donde se exprese nombre del suplente.*

*Los miembros del Consejo de Ciudades Hermanas de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, tendrán voz y voto en las sesiones del Pleno del Consejo. Asimismo, podrán participar los Regidores miembros del Ayuntamiento, que sin ser miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales** deseen hacerlo, los cuales contarán con voz en las reuniones del Consejo.*

*Para el mejor desempeño de sus funciones el Consejo de Ciudades Hermanas de **Zapopan, Jalisco**, podrá a través de su Presidente, invitar a participar a los Cónsules acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como personas físicas o morales distinguidas de la comunidad y que tengan que ver con los posibles hermanamientos, estos miembros serán honorarios y sólo tendrán voz en las sesiones del **Pleno del Consejo**.”*

“**Artículo 16.** El Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá sesionar:

- I.** En forma ordinaria, a partir de la fecha en que inicie sus funciones y hasta la terminación del período de la administración pública municipal correspondiente, por lo menos una vez cada seis meses; y
- II.** En forma extraordinaria, cuando el Presidente lo considere conveniente o a petición por escrito que previamente le formulen, la mayoría de los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales** del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

En ambos casos, deberá señalarse el motivo de la cita y los asuntos a tratar; en las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos previstos en la convocatoria.

Para todos los casos será necesaria la convocatoria del Presidente, hecha a través del Secretario Técnico, salvo lo dispuesto por este artículo en su fracción II; debiéndose además, en los casos de sesiones ordinarias, adjuntarse copia de los documentos indispensables de los asuntos a tratar. En todos los casos, se adjuntará el orden del día señalando el tipo de sesión, y el citatorio a sesiones deberá contener el lugar, fecha y hora de la reunión.”

Artículo 24. En la integración de las Comisiones Especiales participarán un Regidor miembro de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales**, quien *la presidirá. La Secretaría Técnica del Consejo, también fungirá como Secretaría de las Comisiones Especiales, además de estar integrados el número de consejeros que determine la Presidencia del Consejo o quien haga sus veces.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 03 DE JUNIO DE 2022
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 03(tres) días del mes de junio de 2022 (dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

